



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DECRETO DE ALCALDÍA N°15-2018-OSG-MPLC

Quillabamba, 28 de noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; La Ley N° 2890 que Eleva de Categoría al Pueblo de Quillabamba Declarando Capital Provincial, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población e instituciones públicas y privadas, a través del desfile cívico institucional por los 100 años de la ciudad de Quillabamba, se hace necesario declarar feriado no laborable el día 29 de noviembre del presente año;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE en la ciudad de Quillabamba, el **día 29 de noviembre del 2018**, por conmemorarse los 100 años de la ciudad de Quillabamba.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión y notificación a todas las entidades públicas y privadas con la finalidad de que participen en todas las actividades programadas por el aniversario de la Provincia.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente Decreto a la Oficina de Relaciones Públicas y demás dependencias de la Entidad para su cumplimiento.

Por lo tanto REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:
Alcaldía.
GM
RPP
TIC


Econ. **WILFREDO ALAGON MORA**
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864